



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCION DNAT-2021-738
Salta, 20 de setiembre de 2021
EXPEDIENTE N° 10.471/2021

VISTO:

Las Res. DNAT-2021- 687 y su convalidación CDNAT-2021-254- relacionadas con la autorización excepcional para realizar tareas académicas de manera remota por parte de la Dra. Adriana Elisabet Álvarez – en los cargos regulares de: profesor adjunto regular con dedicación exclusiva de sede central y profesor adjunto con dedicación simple de Sede Regional Metán – entre los meses de agosto de 2021 y julio de 2022 – desde Texas, Estados Unidos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18, informa que a partir de la notificación de la citada Resolución, la fecha de inicio de las tareas remotas, será el, 04 de septiembre de 2021, motivo por el cual se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

Que así también es necesario retirar el texto expresado en Art. 1° de la Res. DNAT-2021-676 "...de Bioquímica...", involuntariamente incorporado.

POR ELLO y en el uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

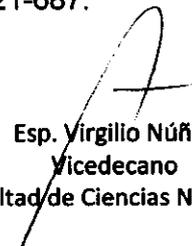
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese aclarado que el inicio de las tareas académicas remotas por parte de la **DRA. ADRIANA ELISABET ALVAREZ – DNI N° 16.722.138** en los siguientes cargos regulares: Profesora Adjunta con dedicación exclusiva de la asignatura "QUÍMICA BIOLÓGICA" de la Escuela de Biología (Sede Salta) y Profesora Adjunta con dedicación simple de la asignatura "QUÍMICA BIOLÓGICA" de la Escuela de Agronomía (Sede Metán – Rosario de la Frontera), a partir del 04 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Retírese el texto el texto expresado en Art. 1° de la Res. DNAT-2021-687 "...de Bioquímica...", por corresponder.

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la Dra. Álvarez, Cátedra, Escuela de Biología, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Secretarías, Dirección de Alumnos, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Secretaria Académica de Universidad, Dirección General de Personal, y Consejo Directivo para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido elévese al CONSEJO SUPERIOR a los fines dispuestos en Art. 4° de Res. DNAT-2021-687.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales